

ACORDADA Nº 33 /07

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de dos mil siete, se reúnen en Acuerdo los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nº 05/97 se aprobó el actual régimen de autorización y aprobación de gastos del Poder Judicial.

Que a la fecha resulta necesario considerar los efectos provocados por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, como consecuencia del incremento sostenido en los precios; con la finalidad de contrarrestar el defasaje producido en los últimos diez años, con relación a los bienes y servicios que son susceptibles de ser adquiridos con una determinada suma de dinero.

Que resulta conveniente evitar las demoras provocadas como consecuencia del congestionamiento de trámites que involucran procesos licitatorios, que de acuerdo al criterio aprobado originariamente implicaría la utilización de procedimiento simples, tales como los concursos de precios o las contrataciones directas, que demandan menor inversión de tiempo, brindando así una mayor celeridad y capacidad de respuesta a la administración.

Que mediante el conjunto de antecedentes reunidos se ha estimado un nuevo nivel para los importes que definen los límites y determinan las instancias de autorización y aprobación de los gastos a efectuar, corrigiendo de esta forma el defasaje antes mencionado.

Que resulta conveniente actualizar el alcance de los distintos niveles de autorización y aprobación del gasto, ello en función de aprovechar la experiencia recogida desde la implementación del régimen y asimismo adecuarlo con la vigente estructura funcional de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

En dicho marco, la Delegación Administrativa o el Administrador Judicial, según corresponda, con su firma aprobará el procedimiento efectuado respecto a la disposición de fondos autorizados por los Magistrados, como consecuencia de una contratación directa de bienes y servicios, que no superen la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

Asimismo, el Prosecretario de Administración aprobará la ejecución de un gasto autorizado por el Administrador Judicial que implique la disposición de fondos como consecuencia de una contratación directa de bienes y servicios, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Por otro lado, para las contrataciones que impliquen sumas superiores a los PESOS SESENTA MIL (\$60.000), el procedimiento de Concurso de Precios será autorizado por el Prosecretario de Administración y aprobado por el Secretario de Superintendencia y Administración como autoridad máxima de la Administración.

Por último, para aquellas contrataciones que impliquen un monto superior al indicado en el párrafo anterior, y a su vez no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) se deberán realizar mediante el mecanismo de Licitación Privada, caso contrario deberán encuadrarse en el régimen de Licitación Pública. En ambas situaciones el Superior Tribunal de Justicia aprobará el gasto autorizado por el Secretario de Superintendencia y Administración.

Por ello,

ACUERDAN:

1) MODIFICAR el actual régimen de autorización y aprobación de gastos del Poder Judicial, establecido por Acordada N°: 05/97, de acuerdo a las instancias de decisión y montos contenidos en el Anexo I de este instrumento.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Ministros, quienes disponen se registre, notifique y cumpla, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Mario Arturo Robbio (Vicepresidente)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)

ANEXO I ACORDADA Nº 33 /07

CONCEPTO	MONTO LIMITE	AUTORIZA	APRUEBA
Contratación Directa	Hasta \$ 5.000.-	Magistrados	Delegación Administrativa / Administrador Judicial
Contratación Directa	Hasta \$ 20.000.-	Administrador Judicial	Prosecretario de Administración
Concurso de Precios	Hasta \$ 60.000.-	Prosecretario de Administración	Secretario de Superintendencia y Administración
Licitación Privada	Hasta \$ 250.000.-	Secretario de Superintendencia y Administración	Superior Tribunal de Justicia
Licitación Pública	Más de \$ 250.000.-	Secretario de Superintendencia y Administración	Superior Tribunal de Justicia